



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 AGO. 1985

Expte. N° 485/85

VISTO:

Estas actuaciones referidas a la necesidad de hacer explícita / una política relacionada con las actividades deportivas de la Universidad que / tenga en consideración la infraestructura física disponible, los recursos huma- nos capacitados con que cuenta y los eventuales destinatarios de la misma y aten- to a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Junio de 1985)

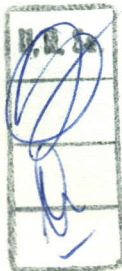
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear una comisión ad-hoc integrada por dos (2) delegados de la me- sa directiva del Claustro Docente, dos (2) delegados de la Federación de Centros de Graduados, dos (2) delegados de la Federación Universitaria de Salta y dos / (2) delegados de la Asociación de Personal no Docente de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), la que tendrá por misión proponer a este Consejo una política en el ámbito de la Universidad con respecto a las actividades deportivas que con- temple su organización en función de los recursos existentes, destinada a los do- centes, estudiantes, no docentes y graduados de la Universidad.

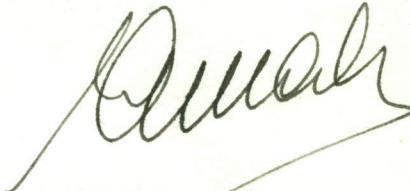
ARTICULO 2°.- Encomendar al Rectorado la constitución de la misma, dejándose en suspenso la integración de los delegados por la Federación de Centros de Grada- dos hasta su institucionalización, estableciéndose que la comisión queda faculta- da para requerir de las distintas unidades de organización de la Universidad, la colaboración que estime necesaria para el mejor logro de su misión, debiendo és- tas obrar en consecuencia.

ARTICULO 3°.- Determinar que la Comisión creada por el artículo 1°, elevará a es- te cuerpo un informe dentro de los sesenta (60) días de constituida.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines correspondientes.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 611-85